



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1645 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 JUN 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF, de fecha 11 de agosto de 2025. La Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, de fecha 22 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 6420-2025-GRJ-GRDE, de fecha 25 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 180-2026-GRJ-GRDE, de fecha 11 de mayo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 604-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 15 de mayo de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 793-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de mayo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 283-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2237-2026-GRJ-GRDE de fecha 02 de junio de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 343-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	10727126
EXP. N°	6957533



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF, de fecha 11 de agosto de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junin, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administracion y Finanzas y de otra parte el **CONSORCIO CAFÉ JUNIN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, por el monto contractual de S/. 221,000.00 Soles

Contando con la Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, de fecha 22 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, de conformidad al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 44,200.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 6420-2025-GRJ-GRDE, de fecha 25 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD** a favor de **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, de conformidad al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF, y Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 44,200.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 180-2026-2025-GRJ-GRDE, de fecha 11 de mayo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, de conformidad al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF y Orden de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 44,200.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 604-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 15 de mayo de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CONSORCIO CAFÉ JUNIN**, ha cumplido con el PRIMER ENTREGABLE (20%), por el monto de S/. 44,200.00 Soles, de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, con una penalidad S/. 1,105.00 Soles, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988.

Contando con el Informe Presupuestal N° 793-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de mayo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CONSORCIO CAFÉ JUNIN**, por el importe de S/. 44,200.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02228, Meta 1027 especifica 2.6.8.1.1.3, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/. 44,200.00 Soles

Contando mediante el Informe Legal N° 283-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite la **OPINION FAVORABLE**, respecto a la procedencia legal del reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CONSORCIO CAFÉ JUNIN**, por el monto de S/. 44,200.00 Soles, con una penalidad de S/., 1,105.00 Soles, correspondiente al primer entregable, de conformidad al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, debiendo continuarse con el trámite para la emisión del acto resolutivo por el órgano competente, conforme al marco normativo vigente.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Memorando N° 2237-2026-GRJ-GRDE de fecha 02 de junio de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor del proveedor **CONSORCIO CAFÉ JUNIN**, representado por la empresa **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** con RUC N° **20603867417**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, de conformidad al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 44,200.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 343-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420, primer entregable**, por el monto de S/. 44,200.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **CONSORCIO CAFÉ JUNIN y operador tributario TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** con RUC N° **20603867417** cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S 003736, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se realizara con cargo a la Meta 1027, Fuente de Financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR**, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 44,200.00, al que se aplicara la penalidad de S/. 1,105.00 Soles, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2228.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **CONSORCIO CAFÉ JUNIN**, representado por la empresa **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** con RUC N° **20603867417**, por la **CONTRATACION DEL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420, de conformidad al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 44,200.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 1,105.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **CONSORCIO CAFÉ JUNIN**, representado por la empresa **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** con RUC N° 20603867417, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE INVERSION – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, SAN RAMON, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y DISTRITO DE CHANCHAMAYO EL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2655420**, de conformidad al Contrato N° 198-2025/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 003736 SIAF N° 10988, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 44,200.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 1,105.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 1027
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 - FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1. 3.1
MONTO	: S/ 44,200.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 1,105.00 Soles
C.P. NOTA N° 2228	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYO. 30 JUN 2025

Abg. Éna M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)